

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**LLORET DE MAR****OTROS ANUNCIOS**

Dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación el acuerdo de suspensión de obras uso del suelo sin licencia y no legalizables en calle Montaspre, número 3, urbanización “Lloret Verde”, parcela 980.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPC), y haciendo uso de la posibilidad que incluye notificar los actos administrativos a través de edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado, en tanto que la Administración ignore el domicilio de los interesados, estos sean desconocidos, o bien, intentada la notificación sin poderse practicar.

Visto lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación al tratamiento de datos de carácter personal.

Dado lo que regula el artículo 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común donde se establece que si el órgano competente aprecia que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el diario oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados pueden comparecer, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

De acuerdo con los artículos arriba mencionados, se procede seguidamente a la publicación de los nombres de los interesados, el número del expediente, la fecha del decreto del concejal-delegado de Urbanismo y un breve detalle del acuerdo dictado, a efectos de notificación supletoria:

Interesada: doña Ana García Gerpe.

Número expediente: 31012014000009.

Fecha decreto concejal-delegado de Urbanismo: 2 de marzo de 2014.

Acuerdo dictado: acuerdo de suspensión de obras o uso del suelo sin licencia y no legalizables en calle Montaspre, número 3, urbanización “Lloret Verde”, parcela 980.

Asimismo, se comunica a los interesados que tienen a su disposición el acto, administrativo completo en las dependencias del departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Lloret de Mar, avenida de las Alegrías, números 8-10, 17310 Lloret de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, que podrá ser consultado durante el plazo otorgado para la presentación de alegaciones/recurso.

Contra este acuerdo, en el que termina la vía administrativa, puede interponerse los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente resolución, a menos que el acto administrativo verse sobre planeamiento urbanístico. En este último caso el órgano jurisdiccional competente será el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; todo ello sin perjuicio de que con carácter potestativo pueda interponer, en cualquier caso, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de este acuerdo (salvo que esta Resolución lo sea ya de un recurso de reposición, en cuyo caso no se podrá presentar un segundo).

Cualquier otro que considere conveniente en defensa de su derecho.

La interposición de cualquier recurso o acción judicial no suspende la efectividad del acto/resolución notificado/a.

Lloret de Mar, a 19 de septiembre de 2014.—El concejal-delegado, Jordi Martínez y Puig.

(02/6.589/14)

